

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, la presente acción de tutela que correspondió por reparto efectuado por la oficina judicial, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Manizales, 19 de agosto de 2022.

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA ROSMIRA ARBOLEDA RODAS
AGENTE OFIC: LUIS EDUARDO ARBOLEDA MONTOYA
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00168-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela promovida por el señor LUIS EDUARDO ARBOLEDA MONTOYA en nombre propio y en calidad de Agente Oficioso de la señora MARÍA ROSMIRA ARBOLEDA RODAS contra la NUEVA EPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales *a la vida, salud, seguridad social, petición*, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS, MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, teniendo en cuenta los hechos narrados en el escrito de tutela.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de DOS (2) DÍAS, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ecf9dfecd3ec8a6d4971c53c10d2377eaf5b1fd7894e7b601db042b41e554df**

Documento generado en 19/08/2022 03:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>